



DOM: 73  
GSB/raa  
07-06-18

DECRETO ALCALDICIO N° 000715

LITUECHE. 07 JUN 2018

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

- La necesidad de mejorar los espacios públicos de nuestra Comuna.
- Que, es necesario el mejoramiento Urbano de aceras para lograr un tránsito peatonal seguro.
- El Proyecto presentado a la Ilustre Municipalidad de Litueche por el Fondo de Iniciativa Local FRIL, año 2017 denominado "Mejoramiento Urbano Aceras Calle Santa Mónica y la Concepción"
- El Decreto N°600, de fecha 28 de Noviembre de 2017, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Municipalidad de Litueche del proyecto en cuestión.
- Acta de Acuerdo N°155, de Sesión Ordinaria N°33, de fecha 18 de Octubre de 2017, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba Convenio de Transferencia entre Gobierno Regional de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche sobre recursos del Fondo Iniciativa Local FRIL.
- Acta de Acuerdo N°172, de Sesión Ordinaria N°37, de fecha 05 de Diciembre de 2017, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba la modalidad de Licitación Pública para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento Urbano Aceras Calle Santa Mónica y la Concepción".
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 465 de fecha 07 de Diciembre de 2017.
- Las bases administrativas y especificaciones técnicas que norman las actividades requeridas y que se adjuntan al presente Decreto.
- El Decreto N° 1577, de fecha 07 de Diciembre de 2017 que Llama a Licitación Pública.
- El Decreto N°1642, de fecha 26 de Diciembre de 2017, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo de Inversión Local (FRIL).
- El proceso de Licitación Pública registrada bajo el ID 1743-83-LP17.
- Las ofertas presentadas por los oferentes y el posterior análisis de estas por parte de la Comisión designada para la evaluación de los antecedentes.
- El Acta de Apertura de fecha 03 de Enero de 2018 emitido por la Comisión Evaluadora.
- El Informe Técnico de fecha 03 de Enero de 2018 emitido por la Comisión Evaluadora, que propone Inadmisibilidad de la oferta presentada.
- El Decreto N°17 de fecha 04 de Enero de 2018, que declara Inadmisibile la Licitación en cuestión.
- El Decreto N° 26 de Enero de 2018, que Procede al 2° Llamado de Licitación Pública.
- El proceso de Licitación Pública registrada bajo el ID: 1743-11-LP18.
- Las Ofertas presentadas por los oferentes y su posterior análisis por parte de la Comisión Evaluadora designada para la evaluación de los antecedentes de esta Licitación.
- EL Acta de Apertura de fecha 31 de Enero de 2018 que propone al Contratista don Mario Vásquez Cornejo.
- El Informe Técnico emitido por la Comisión Evaluadora de fecha 31 de Enero de 2018.
- El Decreto N° 161 que adjudica la licitación al Contratista Mario Vásquez Cornejo, Rut [REDACTED]
- La orden de compra 1743-71-SE18
- El Acuerdo 29/2018 de sesión ordinaria N° 43 del 07-02-2018 del Concejo Municipal que aprueba el contrato para la ejecución de la obra.
- El Decreto N° 202 que nombra ITO.
- El Acta de Entrega de Terreno de fecha 08-02-2018.
- El Contrato por ejecución de obra suscrito entre el contratista don Mario Vásquez Cornejo, Rut [REDACTED]
- El Decreto N° 205 del 08-02-2018 que aprueba contrato.
- La solicitud de ampliación de plazo presentada por el contratista.
- El Informe N° 08 del 06-06-2018 emitido por el ITO

**VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 06 de diciembre de 2016. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El acuerdo del honorable concejo municipal N° 169 de la sesión ordinaria N° 37 del 5/12/2017. el decreto alcaldicio N° 1660 de fecha 29/12/2017 que aprueba el presupuesto municipal 2018.

**DECRETO:**

- **AUTORIZESE** el aumento de plazo por 15 días corridos, a contar del 10 de Junio de 2018 del proyecto denominado "Mejoramiento Urbano Aceras Calle Santa Mónica y la Concepción".

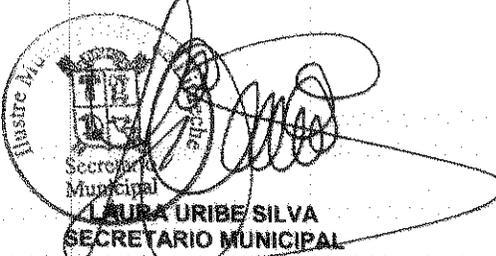




DECRETO ALCALDICIO N° 000715

- **AUTORIZASE** el anexo de contrato por aumento de plazo de la obra señalada precedentemente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE AL ITO, EMPRESA CONTRATISTA, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE**

  
Ilustre Municipalidad de Litueche  
Secretaría Municipal  
**LAURA URIBE SILVA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
Ilustre Municipalidad de Litueche  
ALCALDE  
**RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA**  
ALCALDE

RAE/LUS/RPV/GSB/raa

Distribución:

- Archivo Finanzas
- Archivo DOM
- Archivo Partes





**ANEXO MODIFICATORIO DE CONTRATO AUMENTO DE PLAZO**  
**"MEJORAMIENTO URBANO DE ACERAS, CALLES SANTA MONICA Y LA CONCEPCION,**  
**COMUNA DE LITUECHE.**

En la Comuna de Litueche, 07 días del mes de Junio de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0, en adelante El mandante, representada por su Alcalde don René Acuña Echeverría, Rut [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED] por una parte y por la otra el Contratista don Mario Vásquez Comejo, Rut [REDACTED] en adelante El Contratista, con domicilio en Psje. Dario Prado 1186 Litueche, se conviene lo siguiente:

**DECIMO TERCERO:** Mediante Decreto Alcaldicio N° 161 de fecha 31 de Enero de 2018 se adjudica la ejecución de las obras del proyecto "Mejoramiento Urbano de Aceras, Calles Santa Mónica y La Concepción, Comuna de Litueche".

**DECIMO CUARTO:** El mandante en razón de las facultades consagradas en las normas legales vigentes, lo establecido en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, el Acuerdo N139/2017 de sesión ordinaria N° 29/2018 del Honorable Concejo Municipal que aprueba contrato, el informe técnico emitido por el ITO, ha dispuesto autorizar el aumento de obra para la ejecución del proyecto antes señalados, en 15 días corridos, a contar del 10 de Junio y hasta el 24 de Junio de 2018, ambas fecha inclusive.

**DECIMO QUINTO:** Las demás cláusulas del contrato original suscrito con fecha 08 de Febrero de 2018 y los anexos se mantienen inalterables.

**DECIMO SEXTO:** El Contratista está obligado a reemplazar la Boleta de Garantía por el Fiel Cumplimiento de Contrato según lo establecido en el punto 6.3 de las bases administrativas especiales.

**DECIMO SEPTIMO:** El presente Anexo Modificadorio de Contrato se firma en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del Contratista y tres en poder del mandante.

**DECIMO OCTAVO:** Para que el presente Anexo Modificadorio tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Leído y ratificado, firman:

MARIO VÁSQUEZ CORNEJO  
RUT [REDACTED]

LAURA URIBE SILVA  
Secretaria Municipal



RENE ACUÑA ECHEVERRÍA  
Alcalde



[REDACTED]